

RESOLUCIÓN No

de fecha

0 2 AGO 2021

1242

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021"

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decreto 192 de 02 de junio de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Decreto 328 de 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Bogotá, Distrito Capital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones." y el Decreto 192 del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" dispone:

"Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co









RESOLUCIÓN No

de fecha

0 2 AGO 2021

1242

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021"

"Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

<u>La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este parágrafo."</u>

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 "Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento" circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que para financiar rubros del Gasto de Funcionamiento de la vigencia 2021, el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, debe realizar un traslado presupuestal interno que le permita capitalizar los rubros que presentan desfinanciación para cubrir los diferentes servicios prestados para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2021, se deben ajustar algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para los cuales no existe saldo de apropiación disponible que permitan atender las obligaciones originadas por los siguientes rubros:

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO		VALOR POR TRASLADAR	
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$	25.000.000	
131020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	, \$	8.300.000	
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparac. de otra maquinaria	\$	84.830.852	
1 31020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	\$	10.000.000	

Carrera 32 No 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co









RESOLUCIÓN No

de fecha

0 2 AGO 2021.

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021"

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	VALOR POR TRASLADAR,
1 31020202040101	Energía	\$ 320.000.000
1 31020202040102	Acueducto y Alcantarillado	\$ 20.000.000
1 31020202040103	Aseo	\$ 230.000.000

Que, para este traslado de recursos se requiere contracreditar los rubros que cuentan con apropiación disponible tales como el Código 1.3.1.2.02.02.03.0005.001 Servicios de protección (guardas de seguridad) (\$673.130.852), y del rubro Código 1.3.1.2.02.02.02.0001.012 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. (\$25.000.000), que pueden ser trasladados a los rubros del inciso anterior sin que haya desmedro de los servicios prestados por y para la Entidad.

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 698.130.852).

Que, por lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$698.130.852), discriminados así:

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co









RESOLUCIÓN No

de fecha 0 2 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021"

# **CONTRACRÉDITOS**

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CODIGO DEL INGRESO	FUENTE	DISMINUYE
13	GASTOS			\$ 698.130.852
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 698.130.852
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 698.130.852
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros			\$ 698.130.852
131020202	Adquisición de Servicios			\$ 698.130.852
1 31020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	3-100-1001 VA-	20- FFDS - Coljuegos CSF	\$ 673.130.852
1 3 10 20 20 20 20 20 17 2	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	Administrados de destinación especifi		\$ 25.000.000

# **CRÉDITOS**

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CODIGO DEL INGRESO	FUENTE	DISMINUYE
13	GASTOS	1		\$ 698.130.852
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 698.130.852
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 698.130.852
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros			\$ 698.130.852
1 31020202	Adquisición de Servicios			\$ 698.130.852
1 31020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores		20- FFDS Coljuegos CSF	\$ 25.000.000
1 31020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet			\$ 8.300.000
1 31020202030605	Servicios de mantenimiento y repar. de otra maquinaria	3-100-1001 VA- Administrados de destinación especifi		\$ 84.830.852
1 31020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.			\$ 10.000.000
1 31020202040101	Energía			\$ 320.000.000
1 31020202040102	Acueducto y Alcantarillado •			\$ 20.000.000
1 31020202040103	Aseo , .			\$ 230.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

> Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co









RESOLUCIÓN No

de fecha

0 2 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C.,

0 2 AGO 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALEJANDRO GÓMEZ L

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Elsa Rincon Buenhombre.

Revisó: Olisan Rubiela Ardila / Carlos A Rodríguez S

Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno Aprobó: Dr. Luis Miguel Usuga Samudio









